



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PEES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 702020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 FEB 2020 oo

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 118-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 164 -2020-GR PUNO/GRPPAT, y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

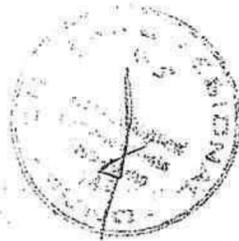


Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura -PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 40.1, artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicación en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizarlos propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del titular, a propuesta de las Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el inciso a), artículo 28º, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, categoría Presupuestal, Producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



Que, mediante Oficio Múltiple Nº 0003-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programática en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas del Sector Educación a cargo de los Gobiernos Regionales, por la suma de **S/. 1'612,693.00 soles**, en el marco del numeral 20.3 del artículo 20 y el numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto Urgencia Nº 014-2019, donde se han asignado los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional Puno para el Año Fiscal 2020, efectuada el análisis de los recursos asignados a nivel de Función 22: Educación, por Unidad Ejecutora de Educación, Categoría Presupuestal y Partidas de Gasto, se ha identificado la existencia de recursos en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" que podrían ser materia de modificaciones presupuestarias dentro y entre productos de los Programas Presupuestales, con el objeto de financiar parte del costo de dichas intervenciones y acciones pedagógicas, y de esta forma optimizar la asignación y el buen uso de los recursos presupuestarios, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído autorizada la efectivización de las modificaciones presupuestarias solicitadas; por lo tanto, normativamente es pertinente efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Regional del Departamento de Puno;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0702020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 FEB 2020, 00

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 118-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de **S/.1'612,693.00 soles**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Luque Chayña
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)